

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.180/2012

Don Francisco Paniagua Molina, Alcalde-Presidente de el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

En dependencias de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y como consecuencia de actas levantadas por la Guardia Civil, se tramita expediente sancionador 1/S/12.

Intentada la notificación del trámite de Audiencia al interesado con inclusión de la Propuesta de Resolución, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el

presente se hace saber al representante legal de la entidad Cavisivu S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en este Ayuntamiento es el de Villa de Rota, 10 de Córdoba, C.P. 14005, que con fecha 6 de junio de 2012 se ha dictado Providencia poniendo de manifiesto el expediente y la propuesta de Resolución formulada para su conocimiento y efectos, mediante la cual se le concede un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para la defensa de sus intereses. Concluido el plazo el expediente se elevará a la Alcaldía para su definitiva Resolución. De la misma manera se le indica que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, situado en la planta baja del mismo.

Aguilar de la Frontera a 5 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.